

Río Gallegos, 13 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.973/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el docente Prof. Pablo Martín PAIVA, mediante la cual solicita licencia por ejercicio transitorio de cargo de mayor jerarquía, a partir del 20 de marzo de 2023, en el cargo docente de carácter Efectivo, Categoría Ayudante de Docencia dedicación Simple, en virtud de su designación en el cargo de Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, y con el objeto de no incurrir en incompatibilidades;

QUE mediante Nota N° 163/23, la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49 – Licencias Extraordinarias II Licencia sin goce de haberes - inciso a) Licencia por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía 1- el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar incurso en tal causal;

QUE se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, al Prof. Pablo Martín PAIVA (C.U.I.L. N° 20-36105566-8) en el cargo docente de Carrera Académica Código 4AS-5-10363-P de carácter Efectivo, en la Categoría Ayudante de Docencia, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Otras-Fundamentos de la Matemática, Área Fundamentos y Lógica de la Matemática, Orientación Fundamentos de la Matemática, Código de Disciplina 01-07-99-00-01, Escuela Ciencias Básicas y Exactas Sede UARG, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta tanto se desempeñe como Director del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales.-

ARTÍCULO 2°.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6°, inc. b).-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-


 Arq. Guillermo Meigsarso
Decano
UNPA UARG